

04/2016



0,15 €



DB4959041

MANUEL GARCIA DE FUENTES Y CHURRUGA
NOTARIO DE MARBELLA
Avda. Ricardo Soriano, 21 - 3º - Edif. RS-21
29601 MARBELLA (Málaga)
Telf. 95 288 04 08 - Fax 95 292 88 17
notario@notariachurruga.com

NUMERO TRES MIL OCHENTA Y CUATRO

PODER ESPECIAL.-----

En Marbella, a día uno de julio de dos mil dieciséis.-----

Ante mí, **MANUEL GARCIA DE FUENTES Y CHURRUGA**,
Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con
residencia en Marbella,-----

COMPARECEN:-----

COMO PODERDANTE:-----

DOÑA OLGA POROZOVA (también conocida como OLGA
VASILIEVNA POROZOVA), mayor de edad, de
nacionalidad rusa, nacida en la Unión Soviética
(USSR) el día 13 de Enero de 1967, divorciada, sin
profesión especial, no residente en España, con
domicilio en Blagodatnaya ulitca #187, Rostov-on-
Don, Rostovskaya Oblast, Russia 344 090 y titular
del pasaporte de su nacionalidad vigente número 71
3707023, válido hasta el día 22 de marzo de 2021 y
tiene además N.I.E. en España número Y4056990-B,
que me exhibe.-----

COMO TRADUCTORA:-----

DOÑA SOFIA OUSYNINA SMIRNAGINA, mayor de edad,
de nacionalidad española, secretaria, con domicilio
profesional en Marbella (Málaga), Calle Jacinto
Benavente nº 11, Edificio Marbeland 3º-2 y titular
del D.N.I./N.I.F. vigente número 79.028.601-A.——

Sus circunstancias personales constan de sus
manifestaciones.——

INTERVIENEN:——

A).- La primera compareciente en su propio
nombre y derecho, como PODERDANTE.——

B).- Y la segunda compareciente solo como mera
traductora de confianza de la poderdante.——

Identifico a las comparecientes por sus
reseñados documentos de identidad, que me exhiben y
tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad
legal necesaria para otorgar la presente escritura
de **PODER ESPECIAL**, a cuyo efecto la primera
compareciente,——

OTORGA:——

Que LA PODERDANTE confiere poder especial,
pero tan amplio y bastante como en derecho se
requiera y sea menester en favor de **DON ADNAN
AZRAK**, mayor de edad, de nacionalidad holandesa,
casado con doña Julia Porozova, empresario del

04/2016



DB4959040

sector inmobiliario y de la construcción, no residente en España, con domicilio en Villa 5B, Street 22, West bay Lagoon, Doha, Qatar y titular del pasaporte de su nacionalidad vigente número NUPDJ5C03, válido hasta el día 20 de enero de 2.019; para que en nombre y representación de la poderdante, y únicamente en lo que respecta a las fincas registrales nº 80.730, 80.637, 80.527, 80.750, 80.655 y 80.541, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número TRES de MARBELLA, (Málaga), pueda ejercitar las siguientes FACULTADES:_____

A) VENDER, o por cualquier otro título oneroso ceder o transmitir, a la persona o personas que tengan por conveniente, y en las condiciones que libremente concierten, las fincas a las que se limita este poder; percibir el precio al contado, confesarlo recibido o aplazarlo en todo o en parte, con las garantías que tenga a bien establecer y que podrá cancelar._____

B) Solicitar a cualquier entidad bancaria el

otorgamiento de cancelaciones de hipoteca, firmando y retirando los documentos que sean exigibles por está.-----

C) Anular domiciliaciones bancarias de recibos o facturas de toda clase de suministros, seguros o servicios referentes a los inmuebles a los que se limita este poder; y cerrar o cancelar cuentas corrientes; y solicitar documentación para la cancelación de hipotecas.-----

D) Representar a la parte poderdante ante la Hacienda Pública Estatal, Dirección General de Policía y cualquier otro organismo público, recibir notificaciones y realizar cuantas gestiones sean necesarias en relación con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, para poder reclamar, en su caso, la devolución del **tres por ciento** retenido e ingresado a la Hacienda Pública, de conformidad con lo previsto a esos efectos en la legislación fiscal española, por la compraventa de inmuebles, tratándose de transmisión de bien inmueble situado en España, efectuado por un sujeto no residente sin mediación de establecimiento permanente; sin que en ningún caso signifique facultad para actuar como depositario o gestor de

04/2016



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DB4959039

los bienes o derechos del poderdante en España.——

A tales efectos podrá:——

- Presentar y suscribir declaraciones a nombre del sujeto pasivo (Modelo 210 y/o 211, o 212).——

- Aportar documentos o datos, recibir y atender las notificaciones y comunicaciones que se practiquen, tanto si versan sobre cuestiones de trámite como sobre el fondo del asunto.——

- Formular reclamaciones, desistir de instancias y renunciar derechos en nombre de su representado.——

- Actuar ante la Inspección de los Tributos y obligarse en cuantas actas, diligencias y documentos se extiendan.——

- Recibir de la Hacienda Pública Española las transferencias por devoluciones que resulten a favor del sujeto pasivo, sin que el representante tenga, en ningún caso, facultades de disposición sobre las sumas devueltas.——

- Desistir, en cualquier momento, de la autorización.——

E) Administrar bienes y derechos de todas clases, ARRENDARLOS o darlos en aparcería; cobrar rentas y alquileres; rescindir arrendamientos; traspasar y consentir el traspaso de locales de negocio, subarrendar, desahuciar y lanzar arrendatarios, inquilinos, colonos y precaristas; nombrar y separar administradores, empleados y demás personal; aceptar y rechazar revisiones de renta, pagar contribuciones, arbitrios e impuestos y reclamar contra éstos; asistir con voz y voto a juntas de propietarios y consocios, aprobando o no los acuerdos que se adopten; reclamar y cobrar, pagar y liquidar cantidades, dividendos e intereses.-----

F) Firmar y resolver contratos privados, con restitución de las prestaciones pactadas, y a tal efecto solicitar la devolución de las cantidades entregadas a cuenta y recibirlas en nombre del/los poderdante/s, ejecutando en su caso los Avales y/o Póliza de Seguro que las garantiza, o cualesquiera otras garantías pactadas para el supuesto del incumplimiento del contrato pactado; todo ello con libertad de pactos y cláusulas; compareciendo a tal efecto ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas,

04/2016



0,15 €



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DB4959038

Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros, y toda clase de oficinas, públicas o privadas; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor cualquier clase de expediente, acto, juicio, manifestación, reclamación, queja o recurso, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, transacciones, compromisos, renunciaciones y abdicaciones; prestar confesión judicial; absolver posiciones.-----

G) Otorgar poderes a favor de Procuradores y Abogados, u otros profesionales, con las facultades usuales, en particular con facultades para pleitos.-----

H) Cancelar cuentas corrientes.-----

I) Solicitar documentos y certificados de comunidades de propietarios, y de cualesquiera otras oficinas u organismos públicos o privados.---

Se faculta asimismo al apoderado para que pueda sustituir en todo o en parte el presente poder, pedir copias, incluso primeras, de este

poder, mientras esté vigente; y otorgar y suscribir todos cuantos documentos, públicos o privados, juzguen necesarios o útiles para el mejor cumplimiento de todas y cada una de las facultades conferidas, incluso escrituras de ratificación, subsanación, rectificación, complemento y aclaración._____

Estas facultades podrá ejercitarlas aunque se produzca una oposición de intereses o se incida en la figura jurídica de autocontratación, contraposición de intereses o múltiple representación._____

Hechas las advertencias legales, especialmente las relativas a la revocabilidad del presente instrumento y a su carácter indefinido._____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION _____

Así lo otorga._____

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Orden de Ministerio de justicia 484/2003, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión notarial, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales al fichero de **gestión y administración**

04/2016



0,15 €



DB4959037

de la notaría titularidad de Don Manuel García de Fuentes y Churruca y al fichero de Protocolo y documentación notarial de la Dirección General de los Registros y del Notariado. Sus datos se conservarán en la Notaria de forma confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El compareciente podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: Avda. Ricardo Soriano número 21, 3ª planta, 29601, Marbella, Málaga._____

No entendiendo EL PODERDANTE el idioma español, actúa como traductor de su confianza el también compareciente la Sra. OUSYNINA, quien traduce al ruso el contenido íntegro de esta escritura._____

Leo esta escritura a la compareciente, quien

previa la traducción, la encuentra conforme, la ratifica y con la traductora firma conmigo. Y DOY FE que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y/o intervinientes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendida en cinco folios de papel notarial, serie CW, números 4792776 y los cuatro siguientes en orden correlativo. **DOY FE.**-

Están las firmas de los comparecientes.-
Signado. Firmado: MANUEL GARCIA DE FUENTES
CHURRUCA. Rubricado y Sellado.-

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA, LITERAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda fiel y exactamente y donde dejo nota. Y Yo, MANUEL GARCIA DE FUENTES CHURRUCA, Notario Autorizante, la expido, a instancias DE LA PARTE PODERDANTE, en CINCO FOLIOS de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie DB, números 4959041 y los cuatro anteriores en orden correlativo. En MARBELLA, a once de julio de dos mil dieciséis. Doy fe.-

